

## Sumario



**2 CARTA DEL DIRECTOR**  
"Buenos deseos y firmes propósitos".

**3 LA CLAVE**  
La importancia de contratar un seguro que nos proteja ante el auge de riesgos cibernéticos en la empresa.

**3 DE ACTUALIDAD**  
Principales novedades de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.

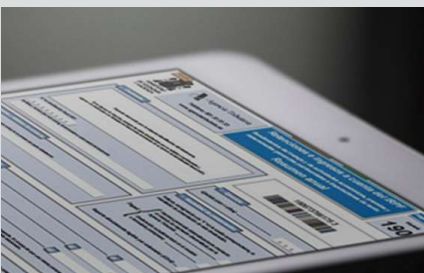
**4 ENTREVISTA**  
Raúl Berdonés, presidente de Secuoya Grupo de Comunicación.

**6 INVERTIR EN LA EMPRESA**  
Eliminación del llamado 'impuesto al sol'.

**6 A TENER EN CUENTA**  
Las declaraciones informativas que nos exige Hacienda.

**7 EL ABOGADO RESPONDE**  
Los premios de lotería inferiores a 10.000€ están exentos de pagar impuestos.

**7 NOTICIAS HISPACOLEX**  
HispaColex renueva por décimo año consecutivo su certificación de calidad AENOR.



# 'Buenos deseos y firmes propósitos'

No puedo despedir este año sin dedicar unas líneas a felicitar el 40º aniversario de nuestra Constitución. Una carta magna que nos ha permitido consolidarnos como ciudadanos y aprender a vivir tan largo período -no exento de sobresaltos- en paz y concordia. Sin duda, la estabilidad que comporta a un país el normal funcionamiento de las instituciones es una de las principales causas de la prosperidad en todos sus escenarios.

En la escena de los mercados, las empresas necesitamos desarrollarnos en un contexto económico sólido que nos permita tomar decisiones de futuro ajenas a la incertidumbre, aunque esto sea más un desiderátum que un deber, en ocasiones alejado de la realidad y que suele estar condicionado por demasiados intereses, políticos, culturales o estrictamente económicos.

Para los que, además de ser empresarios, como es mi caso, ejercemos la profesión de abogado, única profesión a las que se refiere el texto constitucional hasta en 4 ocasiones por su innegable valor de intérpretes y defensores de sus principios, la prevalencia del Estado de Derecho es incuestionable, como obligado es el respeto a los profesionales que lo ejercen y a su independencia.

"El juez es humano y se puede equivocar," dijo Lorenzo del Río -presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía- en la inauguración del año judicial a la que tuve el honor de asistir, pero lo que no puede ser es el constante cuestionamiento al que sus señorías se enfrentan, al generarse expectativas "más propias o ligadas al sentimiento o estado de opinión que a la realidad de las cosas". Aunque Del Río no hizo alusión a ningún caso concreto, basta con pensar en sentencias recientes que dieron lugar incluso a movilizaciones sociales. "Y no es bueno sustituir el Estado de Derecho por el Estado de opinión", sentenció con acierto.

Los jueces y sus decisiones están expuestos a un riguroso régimen de recursos muy garantista, así como a la crítica pública y son conscientes de que deben someterse a esa valoración y aceptarla. Todos los ciudadanos



Javier López y García de la Serrana.  
Socio-Abogado. Director General HispaColex Bufete Jurídico.

pueden opinar sobre la Justicia, eso es algo innegable. Pero, según recalcó Del Río, las críticas deben estar presididas por el respeto. "El reverso de esas críticas debe ser el respeto a la decisión", dijo literalmente, a la vez que advirtió de que si las críticas siempre van encaminadas a desautorizar una y otra vez el sistema, "entonces nos acercamos al abismo" y puede desmoronarse el Estado de Derecho, basado en la separación de poderes.

Como es tiempo de buenos deseos y firmes propósitos, anhelo para los próximos meses un regreso de la sociedad en general hacia el respeto bien entendido y de los empresarios, en particular, para que las condiciones en que nos desarrollamos sean las mejores posibles, al tiempo que mantengo firme el propósito, como ciudadano y abogado, de que en la nueva economía digital se protejan todos y cada uno de los derechos reconocidos constitucionalmente y, de manera especial, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

**"Las empresas necesitamos desarrollarnos en un contexto económico sólido que nos permita tomar decisiones de futuro ajenas a la incertidumbre"**

## hispacollex

BUFETE JURÍDICO



EDITA: HISPACOLEX Servicios Jurídicos S.L.P.  
Trajano nº8-1ª Planta-18002 Granada. Teléf.: 958 200 335  
e-mail: info@hispacollex.com - hispacollex.com

DIRECTOR: Javier López y García de la Serrana

COORDINADORA: Elena Nogueras Ocaña

FOTOGRAFÍA DE LA ENTREVISTA: Secuoya Grupo de Comunicación

CREATIVIDAD Y DISEÑO: GRUPO TRES EDICIONES, S.L.

IMPRIME: Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

DEP. LEGAL: 1023/2006

Despacho socio de HISPAJURIS

# La importancia de contratar un seguro que nos proteja ante el auge de riesgos cibernéticos en la empresa

Adrián Crovetto Romero.  
Mediador de Seguros.  
HispaColex Correduría de Seguros

Según el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), solo en el año 2017 se registraron 120.000 ciberataques, el 70% de ellos a las pymes, lo que sitúa a España como el tercer país del mundo con más ciberataques y con unas pérdidas que van desde los 40.000 euros hasta el millón y medio de euros millón según se trate de pequeñas o medianas empresas.

Todos los empresarios tenemos clara la importancia estratégica de cubrir aquellos riesgos que pueden poner en peligro la continuidad de nuestra empresa. En esta carrera exigente, continua, dinámica, frenética, hemos desembarcado de pleno nuestras organizaciones en el entorno digital, un escenario en el que no estar es del todo imposible (pc, smartphone, tablet, e-mail, programas de gestión, bases de datos, e-commerce, banca digital...). Sin embargo, no hemos evolucionado nuestra protección aseguradora a esta esfera y seguimos regalando más atención al precio o la franquicia del seguro del coche que a riesgos que por su naturaleza son de mayor envergadura para la empresa en caso de impacto como es el caso de los ataques cibernéticos.

El sector asegurador le ofrece la posibilidad de transferir y ayudarle a mitigar los siguientes incidentes provocados por la vulneración de datos, fallo de seguridad, fallo de sistemas o amenaza de extorsión.

Con un Seguro Ciber se obtienen los servicios de respuesta a incidentes prestados por especialistas en tecnología que actuarán para detener o contener un incidente, establecer la causa y el alcance del mismo y confirmar la ocurrencia de una

vulneración de datos identificando en la medida de lo posible a los afectados. Se accede igualmente a un asesoramiento jurídico, de comunicación y relaciones públicas enfocados a cubrir los gastos de notificación a los afectados y Agencia de Protección de Datos de la información comprometida. Como servicios complementarios en caso de necesidad, la aseguradora se hará cargo de los gastos de uso de un centro de atención telefónica externo para responder a consultas de los afectados a consecuencia de una vulneración de datos y activará el servicio de monitorización de la información comprometida a fin de controlarla durante un plazo de tiempo determinado en sitios web públicos y su posible derivación a usos inadecuados.

Los daños o pérdidas sufridas por la empresa, son cubiertos a través de garantías tradicionales como la pérdida de beneficios y otras más novedosas cuyos nombres desgraciadamente nos acabaran resultando igualmente conocidas; Extorsión cibernética, abonando un reembolso de gastos incurridos por el asegurado para recuperarse del secuestro; Gastos de Recuperación de Datos encaminados a suprimir cualquier virus, recuperar el acceso a los programas o datos electrónicos, reconfigurar e instalar a partir de copias de seguridad, copias ori-

ginales u otras fuentes o, en caso de ser necesario, sustituir un programa de terceros (cuya licencia haya sido adquirida por la entidad) en el sistema informático de la entidad; Recrear los datos electrónicos de la entidad, entre otros.

Y como no, la esfera de la Responsabilidad Civil de la empresa es el otro gran pilar de garantías que conforman la póliza de seguros ciber centrada específicamente en la responsabilidad que pueda derivarse por fallo en ciberseguridad, sanciones impuestas en materia de protección de datos y PCI, reclamaciones de terceros, inadecuación del contenido Digital y los gastos de defensa, forenses, de inspección y privacidad asociados.

El sector asegurador es consciente de la nueva necesidad de protección empresarial surgida ante el cambio de paradigma socio-económico y cultural al que nos ha llevado la irrupción tecnológica y cada aseguradora dentro de su "saber hacer" está desplegando soluciones en las que el reaseguro está teniendo mucho que decir.

Ahora ya lo conoce, su decisión pasará inexorablemente por autoasegurarse o transmitir las consecuencias de la citada contingencia que lleva toda la intención de convertirse en el principal riesgo sistémico al que estén expuestas las organizaciones... si no lo es ya.



Las pymes, las más vulnerables a estos riesgos

## Principales novedades de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales

Plácido Ladrón de Guevara Hernández.  
Socio-Abogado.  
Dpto. Derecho Administrativo.  
HispaColex Bufete Jurídico

La entrada en vigor el pasado 25 de mayo del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD) provocó un vacío legal que dificultaba su aplicación en España, donde había que adaptar la normativa nacional a los estándares del RGPD. Era imprescindible y urgente la adopción de una norma con rango de ley que permitiera la adaptación del Derecho español al reglamento europeo.

Por fin, el pasado día 6 de diciembre se publicó en el BOE la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), cuya entrada en vigor ha tenido lugar el día 7 de diciembre de 2018.

Las principales novedades que contiene la nueva normativa son las siguientes:

Designación de un delegado de protección de datos.

Además de los casos expuestos al Reglamento (UE) 2016/679, la obligatorie-

dad de tener un Delegado de Protección de Datos se amplía a 16 supuesto más entre los que se encuentran los Colegios Profesionales y Centros Docentes, los Centros Médicos, las Federaciones Deportivas, las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, las Entidades Financieras y Prestatarias, las distribuidoras de Gas y Electricidad y las Empresas de Seguridad Privada entre otros (art. 34).

Menores de edad.

Los niños merecen una protección específica de sus datos personales, puesto que son menos conscientes de los riesgos y consecuencias concernientes al tratamiento de datos personales.

Derechos digitales de los ciudadanos.

El Título X de la LOPDGDD reconoce y garantiza un elenco de derechos digitales de los ciudadanos. Estos derechos no fueron previstos en el RGPD, pero obedece a la necesidad de "abordar el reconocimiento de un sistema de garantía de los derechos digitales que, inequívocamente, encuentra su anclaje en el mandato impuesto por el apartado cuarto del artículo 18 de la Constitución Española. Algunos de estos derechos

son el de neutralidad de Internet, el de acceso universal a la Red o el derecho a la seguridad digital.

Nuevos derechos en el ámbito laboral.

Dentro de los derechos digitales mencionados anteriormente, es relevante el reconocimiento de una serie de derechos que afectan al ámbito laboral tales como el derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral, el derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo o el derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral.

Modificación del Régimen Electoral General.

La novedad más sonada de esta nueva ley la encontramos en la Disposición Final Tercera, la cual modifica la actual Ley Electoral habilitando a los partidos políticos a recabar datos personales, en el marco de sus actividades electorales, sobre opiniones de carácter político. Esta habilitación a los partidos políticos ha generado en la población española un malestar y una incertidumbre, obligando a la AEPD ha manifestar, el pasado 21 de



La LO 3/2018 adapta el reglamento europeo

noviembre, que dicha regulación no permite el tratamiento de datos personales para la elaboración de perfiles basados en opiniones políticas y que dicha Agencia velará por el respeto de los derechos de los ciudadanos en el caso de que los partidos políticos no cumplan con la normativa de protección de datos.

Personas fallecidas.

Debemos destacar la novedosa regulación de los datos referidos a las personas fallecidas, pues a pesar de excluir del ámbito de aplicación de la ley su tratamiento, se permite que las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho o sus herederos puedan solicitar el acceso a los mismos, así como su rectificación o supresión, en su caso con sujeción a las instrucciones del fallecido. (art. 3).

## Raúl Berdonés

Presidente de Secuoya  
Grupo de Comunicación

«A mi empresa le dedico 18 horas al día, sin perder la pasión por lo que hago»



Con cuarenta años recién cumplidos, Raúl Berdonés es uno de los empresarios más reputados de España según atestiguan los reconocimientos públicos (Premio al Mejor Joven Empresario, Ránking de los 50 directivos de Televisión más influyentes, etc) y según se evidencia de la labor al frente de su empresa.

En sus once años de vida, Grupo Secuoya es una de las firmas clave en la evolución del audiovisual español y un referente dentro y fuera de nuestras fronteras. En concreto, con presencia en Colombia, Perú, Chile y México, la firma ha sabido exportar su 'know how' a otros territorios

Raúl Berdonés (Granada, 1978) es presidente de Secuoya Grupo de Comunicación. Comenzó en el mundo de la comunicación audiovisual en 1996 como ayudante de cámara. En 1998 y hasta el año 2000, fue productor en la compañía VAV y posteriormente, durante 4 años, pasó a ser Director General de la compañía. Desde el año 2004 hasta 2008 estuvo como socio y consejero de las empresas participadas por Antena 3, Vnews y VSAT, empresa que vendió en el año 2008 a Telefónica Servicios Audiovisuales. Finalmente, como productor independiente, a principios de 2008, inicia el lanzamiento del Grupo Secuoya, como socio fundador, del que en la actualidad es presidente y accionista de referencia. Cuenta con una amplia experiencia en la creación, lanzamiento y gestión de compañías desempeñando distintas funciones de máxima responsabilidad.

**Presidente de Grupo Secuoya, con dos decenas de compañías y más de 1000 empleados. ¿Cómo se define a sí mismo?**

Emprendedor y trabajador incansable. Desde que llegué a Madrid con apenas 17 años para trabajar como cámara hasta hoy he recorri-

do un camino de esfuerzo y trabajo. A mi empresa le dedico más de 18 horas al día, sin descanso y sin perder la pasión por lo que hago.

**Ha llegado a ser considerado uno de los españoles más influyentes en el mundo de la comunicación. ¿Qué ha aprendido por el camino?**

Que la senda no es fácil y está llena de obstáculos y que la única forma de avanzar es confiar en tu talento y, como ya he dicho, en la pasión por lo que haces. He aprendido que para emprender tienes que creer en lo que haces, es imprescindible tener claro que tu profesión ha de ser tu pasión. También he aprendido a ser permeable: hay que escuchar a los que nos rodean porque eso enriquece los proyectos. Y lo último, ganar en humildad, ya que nos lleva a escuchar a los demás.

**Este mes de diciembre se produce el desembarco del Grupo Secuoya en sus nuevas instalaciones, un enorme complejo situado en Tres Cantos (Madrid). Con esta Ciudad de la Tele ¿Ha cumplido un sueño personal?**

Hemos cumplido un sueño profesional, que forma parte de los pilares de la compañía que crea-

mos hace ya una década. Se trata de unas instalaciones que están llamadas a ser el mayor centro audiovisual del continente, sobre todo después del acuerdo alcanzado con Netflix para ubicar allí su primera sede de producción en Europa. Actualmente ya está construida la primera fase, con un total de 10.000 metros cuadrados y que albergan tres plató, anexos con oficinas propias, camerinos, talleres, almacenes, salas de postproducción, restaurante, auditorio y oficinas corporativas) y ya hemos comenzado la segunda fase con la que sumaremos otros 8.400 metros cuadrados destinados a dar servicio a los dos nuevos plató de 1.500 metros cuadrados cada uno y que contarán con zonas anexas ala producción, parking, otro restaurante,

etcétera.

**En estos momentos, el entretenimiento está evolucionando adaptándose a un consumidor que empieza viendo una serie en el móvil y la acaba en la tele del salón. ¿Fue la razón de ser de Secuoya Nexus?**

Nexus es nuestra agencia de contenidos para marcas. Toda la experiencia y talento acumulado durante estos años en el grupo también tiene su expresión en un área exclusivamente dedicada a generar proyectos completos de contenidos para marcas: desde la estrategia, creatividad, nuevos formatos, difusión -nuestra MCN de Youtube, Viewin, es un gran activo- y medición. Evidentemente con 2 focos: el vídeo como formato estrella y

«Ya está construida la primera fase de las nuevas instalaciones de Secuoya, que están llamadas a ser el mayor centro audiovisual del continente»



Raúl Berdonés ha obtenido diferentes reconocimientos a su trayectoria, entre ellos el de Joven Empresario del Año.

el nuevo usuario multiplataforma como guía de todas nuestras acciones. Trabajamos para clientes líderes en todos los sectores: banca, energía, viajes, teleco,... Además, su vertiente digital nos permite desarrollar el universo transmedia de todos los programas, series y películas que produce el grupo.

Dentro de Nexus hay un departamento de innovación, que nos permite lanzar iniciativas rompedoras en realidad virtual, aumentada, en vídeo 360, etc. Actualmente trabajamos con marcas punteras del sector farmacéutico, bebidas y entretenimiento, además de nutrir al resto del grupo. También contamos con una unidad quizás menos conocida que organiza eventos corporativos y abiertos, que además vamos a potenciar en los próximos meses.

**¿Se imaginaba estar donde está ahora mismo cuando empezaba en su juventud? ¿Los sueños se cumplen?**

Nunca he sido de sueños estrechos pero, obviamente, nunca pensé que podríamos alcanzar tanto y tan lejos entre otras cosas porque jamás imaginé que podría rodearme del equipo con el que cuento en Grupo Secuoya. Cuando uno piensa en sus metas, lo hace teniendo en cuenta las herramientas de que dispone y las capacidades propias. El éxito de Grupo Secuoya ha sido el resultado de sumar mis sueños y mis metas con las de todos y cada uno de los profesionales que trabajan aquí.

**La expansión internacional de Grupo Secuoya es ya una realidad. Colombia, Perú, Chile, México y próximamente Miami. ¿Cuáles son las perspectivas internacionales del grupo?**

Sí, efectivamente es una realidad. La expansión internacional siempre ha estado en el ADN de Secuoya y comenzó hace años. En Colombia llevamos desde 2015 y a Chile llegamos un año después. Secuoya cuenta a día de hoy con

una verdadera red de productoras de contenido y servicios que le permiten reproducir su modelo de negocio a nivel internacional: con operaciones abiertas en Rusia, Norte de África y Oriente Medio y con presencia en Perú, Chile y Colombia. En estos dos últimos países hemos acometido en 2018 sendos contratos de externalización y prestación de servicios técnicos de producción, periodísticos y de talento que nos ha convertido en uno de los principales players de

## «La expansión internacional siempre ha estado en el ADN de Secuoya. A corto plazo México es el objetivo de desarrollo de nuestros planes de negocio»

servicios en Latinoamérica.

Efectivamente, a corto plazo México es el objetivo de desarrollo de nuestros planes de negocio y en 2019 tenemos previsto desarrollar nuevas oportunidades en una ciudad tan estratégica como Miami para extender nuestra presencia a Estados Unidos y, principalmente, al mercado hispano de ese país.

**Hace un año fue galardonado en Granada como Mejor Joven Empresario de España. ¿Qué se siente en esos momentos?**

Haber recibido ese premio y además hacerlo en Granada significó una doble satisfacción. Lo primero, es un orgullo que te valoren tus compañeros: emprendedores y empresarios. Pero esa sensación es, además, doble cuando se entrega en Granada, mi ciudad natal, a la que me siento arraigado al 100% y abanderado en cualquier punto del mundo a donde voy.



“El éxito de Secuoya ha sido resultado de sumar mis metas a las de todos los profesionales que trabajan aquí”

Raúl Berdonés, presidente de Secuoya Grupo de Comunicación.

## Un grupo de comunicación de referencia

Grupo Secuoya, con más de diez años de vida, es ya un referente en el sector audiovisual español que se ha puesto a la cabeza de la transformación y dinamización del mismo, consolidando de este modo el éxito de una forma de trabajo que ha revolucionado los modelos de negocio tradicionales para centrarse en la eficiencia y en la calidad del trabajo. Un equipo de más de 700 profesionales e integrado por 22 sociedades que alcanzaron en 2017 una cifra de negocio superior a los 85 millones de euros en Europa y Latinoamérica, completan la fotografía actual del que ya es considerado como el principal grupo independiente de comunicación del país.

Su equipo humano, con gran experiencia en el sector y altamente cualificado, compone la columna vertebral de Grupo Secuoya. Son profesionales de la comunicación, el periodismo, el marketing, la gestión, la producción, la creación audiovisual están listos para afrontar cualquier reto y aportar soluciones a nuestros clientes. El grupo ha experimentado desde 2008 un crecimiento orgánico que ha sido capaz de diversificarse dentro de su cadena de valor, potenciando las sinergias y ocupando los nichos crecientes en el sector.

Actualmente el Grupo provee de contenidos a los tres players generalistas de nuestro país: TVE, Atresmedia y Mediaset y al 72% del mercado televisivo autonómico. Además, es el mayor productor audiovisual nacional de noticias, con 90.000 piezas producidas al año para informativos. El año pasado produjo más de 250 horas de contenido. Esta labor le ha valido más de 50 premios de reconocimiento en festivales de prestigio, como la Berlinale o el New York Festival, a nuestras producciones: Goya, Espiga de Oro, Academia Española de la TV o TP de Oro.

Grupo Secuoya inició su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil en 2011 y Berdonés se convirtió en el empresario español más joven en conseguir tal logro. En 2012 y 2013 fue elegido entre los Top 25 españoles más influyentes del año en el sector de la comunicación, según el diario El Mundo.

# Eliminación del llamado ‘impuesto al sol’

Vanessa Fernández Ferre. Socio-Abogada.  
Dpto. Derecho Administrativo  
HispaColex Bufete Jurídico

La energía fotovoltaica es una energía renovable que utiliza la radiación solar como fuente para producir electricidad. En España, la regulación del autoconsumo mediante la instalación de paneles solares ha sufrido diversas modificaciones en los sucesivos cambios de Gobierno y de Ministros de Industria, Energía y Turismo.

Cuando se reguló el autoconsumo en España mediante el Real Decreto 900/2015, de 9 de Octubre, se prohibió expresamente que una misma instalación pudiera ser utilizada por varios vecinos de un mismo edificio. Tras dos años de batalla legal, el Tribunal Constitucional anuló esa prohibición el 2 de junio de 2017 y abrió el concepto de autoconsumo. Otro de los puntos más polémicos de la regulación sobre el autoconsumo en España era el conocido como ‘impuesto al sol’, un gravamen que contemplaba el pago a las compañías eléctricas por el mantenimiento y distribución de la energía.

Pues bien, un acuerdo entre las tres instituciones pilares de la UE –el Parlamento de la UE, la Comisión y el Consejo– colocaba a mediados de junio de 2018 en el punto de mira el llamado impuesto al sol vigente en España



La nueva regulación impulsa las renovables

para las instalaciones de más de 10 kW de potencia y que satisfacía a las eléctricas, fijando como plazo máximo de entrada en vigor en España de la nueva directiva europea de energías renovables y eliminación del citado impuesto al sol, el año 2021.

No obstante, no hemos tenido que esperar el tiempo máximo hasta la entrada en vigor de la nueva directiva de energías renovables en España (2021), ya que el pacto europeo sobre la nueva directiva ha coincidido prácticamente en el tiempo con la nueva regulación estatal,

esto es, el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (publicado en el BOE, 6 de Octubre de 2018).

Como principales novedades del citado Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, respecto del autoconsumo de electricidad, podemos destacar las siguientes:

- Las instalaciones de producción no superiores a 100 kW de potencia asociadas a modalidades a suministro con autoconsumo con excedentes estarán exentas de la obligación de inscripción en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, simplificándose de esta manera los trámites administrativos y burocracia para el autoconsumo.

- La energía autoconsumida de origen renovable, cogeneración o residuos estará exenta de todo tipo de cargos y peajes (quedando, por lo tanto, derogado el cargo que se imponía a la persona autoconsumidora por la energía generada y consumida en su propia instalación, conocido como impuesto al sol).

Otras medidas novedosas en cuanto a la protección de las personas consumidoras de electricidad son las siguientes:

- La persona consumidora podrá contratar la potencia en múltiplos de 0,1 kW (el lugar de en múltiplos de 1,1 kW como se venía haciendo hasta ahora).

Esto siempre que la potencia contratada no supere los 15 kW y se disponga de contador que permita la discriminación horaria y la telegestión.

- Las comercializadoras eléctricas, así como las de gas natural:

- No podrán realizar publicidad no solicitada sobre sus productos en visitas domiciliarias (excepto en el caso de que la persona destinataria haya solicitado por iniciativa propia recibir información sobre el servicio por dicho medio).

- No podrán realizar prácticas de contratación en los domicilios de la clientela de forma directa (salvo que exista una petición expresa por su parte y a propia iniciativa para establecer la cita).

- Queda suspendido el Impuesto del 7% sobre el Valor de la Producción Eléctrica durante 6 meses.

- En un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la norma (contados a partir del 7 de octubre de 2018) se aprobará por el Gobierno la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética que determine los ejes de actuación a partir de objetivos de reducción de la pobreza energética y del análisis de la eficacia y eficiencia de los instrumentos existentes.

En definitiva, esta nueva regulación y medidas legales supone una apuesta por el sector fotovoltaico y las energías renovables, así como un impulso al autoconsumo eléctrico en España en un entorno de libre mercado y sin barreras.

## A tener en cuenta

# Las declaraciones informativas que nos exige Hacienda

Silvia Espelt Otero. Socio-Abogada.  
Dpto. Derecho Fiscal  
HispaColex Bufete Jurídico

Se acerca la próxima campaña de declaraciones informativas a presentar en la Agencia Tributaria a partir del 1 de enero de 2019, y como novedad técnica, se modifica el sistema actual que verificaba la información transmitida a posteriori una vez presentada, por el nuevo sistema on line, que supone no sólo la transmisión de la información, sino también la validación de la misma de forma simultánea y en tiempo real. De esta forma, los registros con errores, no serán admitidos por los sistemas de información de la AEAT en tiempo real, no como hasta ahora, que se aceptaban y si alguno presentaba error o inconsistencia se solicitaba posteriormente la rectificación o aclaración al contribuyente. Por lo que es recomendable que, para evitar problemas y errores en los registros a declarar, se acceda en caso de duda, al servicio de



Modelo 190, de Retenciones y pagos a cuenta

ayuda en la identificación fiscal disponible en la página web de la AEAT, con tiempo suficiente y siempre antes de encontrarnos en los plazos de presentación de estas declaraciones, que siempre son bastante escasos.

Con respecto al contenido de las declaraciones, vamos a mencionar dos

modelos que, en particular, consideramos que hay que tener especial diligencia, ya que en la práctica, es habitual que puedan generar incidencias y suponer sanciones importantes: el modelo 190 sobre Retenciones y pagos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y actividades económicas, y el modelo 720 Declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

El primero de ellos por dos razones: la primera, por la discrepancia que pueda existir, entre los datos obrantes en la AEAT acerca del porcentaje de retención aplicable a los trabajadores en cuestión, y lo declarado por el pagador en el modelo 190; y la segunda, la inclusión, en el citado modelo, del importe de la dietas, en su caso. Por tanto, hay que revisar por un lado, que estamos en posesión de los modelos 145 de cada trabajador, para poder contar con argumentos de defensa ante una hipotética comprobación de la Agencia Tributaria exigiendo retenciones superiores a las efectuadas por la

empresa, y por otro, que lo incluido en el Impuesto sobre Sociedades en concepto de dietas, coincida con lo declarado en el 190, ya que nos ahorraríamos tener que pelear ante la Administración la deducibilidad del citado gasto.

Con respecto al modelo 720 incidir, asimismo, en dos cuestiones: La primera, de ellas, en relación a las sanciones por presentación fuera de plazo ya que pueden ser muy elevadas, (la sanción mínima es de 10.000€, con requerimiento previo), aunque por suerte, la UE ha incoado expediente a España con el objetivo de que este régimen sancionador se modifique, por ser desproporcionado. De hecho, la Inspección está aplicando por defecto las sanciones más bajas, ante las dudas sobre su constitucionalidad; y la segunda, que desde el 2018 se puso fin al secreto bancario en Andorra, por lo que si tiene cuentas en Andorra que no ha declarado, regularice su situación antes de que Hacienda disponga de la información. De esa forma reducirá la cuantía de las sanciones que le pueden imponer.

Por último, recordar que para este ejercicio, las plataformas de alquiler de viviendas para uso turístico, del tipo airbnb o wimdu, tendrán que declarar por primera vez, los datos de los arrendadores, por tanto es una nueva herramienta de control del alquiler vacacional a tener en cuenta.

# Los premios de lotería inferiores a 10.000€ están exentos de pagar impuestos

Cristina Ruiz Martín. Socio-Economista. Dpto. de Empresas HispaColex Bufete Jurídico

Este año disfrutarán de mejores condiciones fiscales todos los afortunados en la lotería. Anteriormente la exención de estos premios en IRPF ascendía a cantidades iguales o inferiores a 2.500€, pero actualmente, y para los premios derivados de juegos celebrados a partir del 05/07/2018, la exención se eleva a 10.000€. Además se prevé un sistema progresivo en el tiempo, incrementándose la exención a 20.000€ para premios celebrados en 2019, y a 40.000€ para premios celebrados en 2020 y siguientes.

Si tu premio excede de estos límites exentos, tendrás que tributar por el 20% del importe del premio que exceda de la cuantía exenta. Si el premio fuera en especie, la base imponible es aquella cuantía que, una vez minorada en el importe del ingreso a cuenta, arroje la parte del valor de mercado del premio que



Los agraciados por la lotería pagarán menos al fisco

exceda de la cuantía exenta. La retención la tienen que practi-

car los pagadores de los premios, e ingresar mensualmente, y de forma electrónica a través de Internet, el modelo 230. Asimismo, y con periodicidad anual, deben presentar, de forma electrónica por Internet o en soporte directamente legible por ordenador, el modelo 270 de resumen anual de dichas retenciones e ingresos a cuenta en el mes de enero de cada año en relación con los premios satisfechos en el año inmediato anterior.

Esta retención supone que ya no es necesario volver a incluirlo en la declaración de la renta, ni el premio, ni la retención, aunque sí los rendimientos que pueda generar ese dinero al invertirlo.

Si la agraciada es una empresa, la empresa que cobre el premio, declarará dicha ganancia en el Impuesto sobre Sociedades (al tipo impositivo que le corresponda) además de haber pagado la correspondiente retención del 20%.

Si el premio es compartido, el

importe exento se calculará en función del número de personas que lo compartan, aplicándose el límite exento por cada uno de ellos.

Los premios importantes se abonan en una cuenta corriente. En este punto es muy importante que comuniquemos a la entidad financiera quiénes son los titulares legítimos del premio de manera previa a su cobro, para evitar problemas posteriores con Hacienda y que pueda interpretarse que exista una donación al repartir el premio.

Y si estoy casado y me toca el "el Gordo", ¿de quién es el dinero?: en separación de bienes no ofrece problema alguno, puesto que el dinero del premio pertenecerá al cónyuge que haya comprado el décimo o participación. Si se compra con dinero de ambos, el premio corresponderá a ambos cónyuges.

Cuando el régimen matrimonial es el régimen de gananciales, está resuelta en el Código Civil, el artículo 1.951 estipula: "Las ganancias obtenidas por cualquiera de los cónyuges en el juego o las procedentes de otras causas que eximan de la restitución pertenecerán a la sociedad de gananciales". Por lo tanto, el premio pertenecerá en común al matrimonio con independencia de quién y cómo haya comprado el décimo.

# HispaColex renueva por décimo año consecutivo su certificación de calidad AENOR

La renovación de la Certificación de Calidad, concedida tras la reciente auditoría del Sistema practicada por AENOR, evidencia la conformidad de Sistema de Gestión de la Calidad con la norma ISO 9001:2015 y nos permite garantizar al cliente que nuestra empresa continúa en la línea marcada hace años y seguirá prestando un servicio eficaz y eficiente, haciendo uso de herramientas de gestión de última generación, como es nuestro servicio OnLine de acceso a todos los expedientes y documentación relacionada, así como la mejora continua de nuestros procesos de trabajo que inciden en la rapidez de respuesta y transparencia, ya que son nuestros elementos diferenciadores, todo ello con el único fin de conseguir la satisfacción del cliente.

Hace un año que el Sistema de Calidad de HispaColex se adaptó con plena validez a la nueva versión de la norma internacional ISO 9001:2015, normativa que incorporó nuevos requisitos e introdujo un enfoque basado en el análisis de riesgos y oportunidades para la consecución de una mejora continua de los procesos y protocolos establecidos por nuestra firma jurídica.

Esta es la décima renovación con-

secutiva de nuestro certificado por un nuevo período de tres años, lo que supone un reconocimiento por parte de AENOR, entidad líder de certificación en España, al Sistema de Gestión de la Calidad de HispaColex basado en altos estándares de exigencia implementados en la firma desde el año 2006, lo que la hizo merecedora de la categoría de empresa de servicios de asesoramiento jurídico más innovadora de las tres provincias donde tenemos sede (Granada, Málaga y Jaén).

Desde entonces, el director de Calidad de HispaColex, Ignacio Valenzuela Cano, abogado y socio de la firma, está comprometido y vela por el cumplimiento de las políticas de calidad, lo que conlleva el seguimiento eficiente de la realización de los servicios prestados por todas las áreas de la empresa, en busca de la mejora continua y acorde con la política de Calidad establecida y revisada cada año por el Comité de Calidad, entre las que destacan:

Proporcionar los recursos necesarios para conseguir la mayor satisfacción del cliente en base a un servicio de calidad:

Aportando soluciones realistas e integrales a los problemas y necesida-



HispaColex ha renovado su sistema de calidad de conformidad con la norma ISO 9001:2015

des de los clientes.

Con un tratamiento personal de los asuntos, dándole la máxima importancia a los asuntos del cliente una vez aceptados, con un responsable claro asignado y con la dedicación y recursos de consulta y tecnológicos, para una óptima tramitación.

Información continua, completa y con medios on-line sobre la evolución del asunto, dando máxima accesibilidad y transparencia de esa información al cliente.

Profesionalidad, especialización y experiencia real de nuestro equipo de

abogados, potenciando la formación y actualización continua.

Disponer de las herramientas innovadoras de control y seguimiento de los asuntos, que permitan un ágil seguimiento de los mismos, así como el acceso a una información centralizada y disponible de forma rápida.

Buscar la mejora continua de nuestro sistema de gestión y del servicio ofrecido, como herramienta de trabajo y argumento diferenciador.

Cumplir con todos los requisitos legales y de deontología colegial aplicables a nuestra actividad.

# ¡GRACIAS!

Por tu apoyo y  
confianza un año más

Feliz 2019



hispacolex

BUFETE JURÍDICO